



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 407/2018

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 26 de la Constitución de la República determina: “La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo”;

Que el artículo 4 de la Ley Orgánica de Educación Superior señala: “Derecho a la Educación Superior. -El derecho a la educación superior consiste en el ejercicio efectivo de la igualdad de oportunidades, en función de los méritos respectivos, a fin de acceder a una formación académica y profesional con producción de conocimiento pertinente y de excelencia. Las ciudadanas y los ciudadanos en forma individual y colectiva, las comunidades, pueblos y nacionalidades tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo superior, a través de los mecanismos establecidos en la Constitución y esta Ley”;

Que, la Disposición General Primera del Reglamento de Régimen Académico del Consejo de Educación Superior, en su parte pertinente establece: Las IES deberán asegurar, mediante normativa y políticas internas efectivas, que las relaciones entre docentes y estudiantes se desenvuelvan en términos de mutuo respeto y, en general, en condiciones adecuadas para una actividad académica de calidad. Las IES deberán vigilar, especialmente, que los derechos estudiantiles establecidos en la LOES y en sus estatutos sean respetados, de forma que no se retrase ni se distorsione arbitrariamente la formación y titulación académica y profesional, y, en particular, que se cumpla lo determinado en el artículo 5 literal a) de la LOES. La violación de este derecho estudiantil por parte del personal administrativo o académico será sancionada conforme a la normativa interna de la respectiva IES.

Que, el art. 6 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, vigente; establece: Actividades del personal académico. -Los profesores e investigadores pueden cumplir las siguientes actividades: a) De docencia, b) De investigación y c) De dirección o gestión académica. Las actividades de vinculación con la colectividad se enmarcan en lo establecido en los artículos 7,8 y 9 del Reglamento en mención.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 407/2018

Que, el art. 7 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, vigente; establece: La docencia en las universidades comprende, entre otras, la siguiente actividad: 3. Diseño y elaboración de libros, material didáctico, guías docentes o syllabus.

Que, el Art. 97 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala en su parte pertinente establece que "[...] Son derechos de las y los estudiantes de la Universidad Técnica de Machala los siguientes: a) Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos; b) Acceder a una educación superior de calidad y pertinente, que permita iniciar una carrera académica y/o profesional en igualdad de oportunidades; e) Contar y acceder a los medios y recursos adecuados para su formación superior; garantizados por la Constitución; [...]"

Que, con oficio No. UTMACH-VACAD-2018-381-OF de fecha 27 de junio de 2018, la Ing. Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora Académica de la Universidad Técnica de Machala, presenta oficio que en su parte pertinente indica:

"Antecedentes

UACA

La Dirección Académica realiza monitoreo y seguimiento al registro de Sílabos en la plataforma de SIUTMACH el 10 y 17 de mayo del 2018, constatándose un grupo de 32 docentes de la UACA que mantienen un estado de "incompleto" y "no ingresado" en el registro del sílabo. Comunicamos desde la dirección Académica a Decano, Subdecano, Coordinador Académico y de Carreras para que realicen las acciones pertinentes y lograr el cumplimiento de esta actividad de docencia.

El 22 de mayo del 2018 se recibe en esta dependencia el Oficio Nro. UTMACH- UACA- HCD- 2018-301- OF, suscrito por la Ing. Agr. Sara Catillo Herrera en el que comunica la Resolución Nro 346. HCD. 17 de mayo del 2018 que resuelve solicitar a Vicerrectorado estudiar la petición para que se aperture la plataforma de SIUTMACH y cumplir con el registro de Sílabo, la misma está fundamentada en el oficio Nro. UTMACH-UACA-SD-2018-173-OF, suscrito por el Ing. Omar Sánchez Romero, Subdecano de la UACA quien solicita la apertura del SIUTMACH y enlista a los docentes exponiendo las razones por las que no se ha cumplido dicha actividad. Anexo cuadro.

UACQS

El 31 de mayo del 2018 se recibe en esta dependencia la Resolución nro. UTMACH- UACQS- CD- 2018-525, de fecha 28 de Mayo del 2018, suscrito por el Dr. Marcelo López Bravo, Decano, en la que resuelve se comunique a Vicerrectorado y se autorice la apertura de la plataforma informática y pueda concluirse el proceso de ingreso de sílabos al sistema por parte de los docentes que en el control realizado se encuentran en estado "no ingresado" e "incompleto", petición que está fundamentada en el oficio Nro. UTMACH-UACQS-SD-2018-091-OF, suscrito por la Lcda. Jovanny Santos Luna, Subdecano de la UACQS quien solicita se gestionen la apertura del SIUTMACH y enlista a los docentes exponiendo las razones por las que no se ha cumplido dicha actividad. Anexo cuadro.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 407/2018

UAIC

El 31 de mayo del 2018 se recibe en esta dependencia la Oficio nro. UTMACH- UAIC- SD- 2018-0153-OF, suscrito por Mariuxi Zea Ordóñez, Subdecana de la Unidad Académica de Ingeniería Civil, en la que comunica la Resolución nro. CD-UAIC-216-2018, y Resolución nro. CD-UAIC-217-2018, suscrita por Mariuxi Zea Decana Subrogante, de fecha 24 de Mayo del 2018 en la que se resuelve solicitar a TIC que habilite la plataforma para que la docente que consta en la tabla realice el ingreso del sílabo así como las correcciones recomendadas por la comisión de revisión. Anexa cuadro.

UACS

El 1 de Junio del 2018 se recibe en esta dependencia el Oficio nro. UTMACH- UACS- S- 2018-392-OF, de fecha 23 de Mayo del 2018, suscrito por Ab. Servio Ordoñez Mendoza, Secretario- Abogado de la UACS, en la que notifica la Resolución N° UTMACH-UACS-CD-2018-347, de fecha 18 de Mayo del 2018, donde se resuelve acoger los Oficios N° UTMACH-UACS-SD-2018-0122-OF, UTMACH-UACS-SD-2018-0129-OF, UTMACH-UACS-SD-2018-0130-OF, UTMACH-UACS-SD-2018-0131-OF, UTMACH-UACS-SD-2018-0132-OF, UTMACH-UACS-SD-2018-0133-OF, UTMACH-UACS-SD-2018-0135-OF, suscritos por Ign. Rosemary Samaniego Ocampo, Subdecana de la UACS, que contienen el pedido de que se gestione la apertura de la plataforma informática y pueda concluirse el proceso de ingreso de sílabos al sistema por parte de los docentes que en el control realizado se encuentran en estado "no ingresado" e "incompleto", además para actualizar contenidos y corregir datos en los mismos. Además, recibimos la Resolución N° UTMACH-UACS-CD-2018-372, de fecha 12 de junio del 2018, donde se resuelve acoger los Oficios N° UTMACH-UACS-SD-2018-0167-OF, de fecha 7 de junio del 2018, suscritos por Ign. Rosemary Samaniego Ocampo, Subdecana de la UACS y el 22 de junio del 2018 se recibe en esta dependencia el Oficio nro. UTMACH- UACS- S- 2018-462-OF, de fecha 21 de junio del 2018, suscrito por Ab. Servio Ordoñez Mendoza, Secretario-Abogado de la UACS, en el que notifica la Resolución N° UTMACH-UACS-CD-2018-381, de fecha 12 de junio del 2018, donde se resuelve acoger el Oficios N° UTMACH-UACS-SD-2018-0176-OF, suscritos por Ign. Rosemary Samaniego Ocampo, Subdecana de la UACS, gestionando el mismo pedido que los anteriores. Anexa cuadro.

UACE

El 19 de Junio del 2018 se recibe en esta dependencia el Oficio No. UTMACH- UACE- CD- 2018-0338-OF, de fecha 18 de Junio del 2018, suscrito por la Lic. Birmania Jiménez Villamar, Decana de la UACE, en la que notifica la Resolución N° UTMACH-UACE-CD-2018-0338-OF, que resuelve solicitar se gestione la apertura de la plataforma informática SIUTMACH y pueda concluirse el proceso de ingreso de sílabos al sistema por parte de los docentes que en el control realizado se encuentran en estado "no ingresado" e "incompleto", además para actualizar contenidos y corregir datos en los mismos. Anexa cuadro.

Resultados

Luego del análisis de la documentación antes mencionada se considera pertinente la petición, teniendo en cuenta la normativa legal antes mencionada por tanto solicito se gestionen la petición, salvo mejor criterio.

Recomendaciones

- Cumplir con los plazos establecidos para el ingreso del sílabo al SIUTMACH.
- Cumplir con todo el proceso de ingreso de la información del sílabo al SIUTMACH.
- Las correcciones en los sílabos sólo se deberán hacer a partir de la fecha de aprobación por HCU.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 407/2018

Observaciones: Para la elaboración del informe se solicitó en varias ocasiones a las Unidades Académicas aclaratorias de la información enviada, motivo por el que se actualizó el informe.

Con estos antecedentes, los Señores Miembros del Consejo Académico Universitario, resuelven:

RESOLUCIÓN No. 121-VR-ACD/2018

Sugerir a usted y por su Intermedio al H. Consejo Universitario

- Acoger el informe presentado por la Lic. Gisela León García, Directora Académica.
- Disponer a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación la apertura del Sistema Informático de la UTMACH para los casos en los cuales los Señores docentes no hayan ingresado o finalizado el silabo, de conformidad a los anexos.
- Permitir la actualización de todos los componentes estructurales del silabo a excepción de los contenidos que hayan sido registrados los avances académicos hasta el viernes 29 de junio de 2018.
- Permitir la actualización de todos los componentes estructurales del silabo registrados para su desarrollo académico desde el lunes 2 de julio de 2018.

Solicitud con informe respectivo, para que este organismo autorice la apertura del sistema informático que, conforme a su análisis, corresponde atender.

En función de las atribuciones que le confiere el Estatuto Institucional, artículo 24 literal cc)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACOGER EL OFICIO No. UTMACH-VACAD-2018-381-OF SUSCRITO POR LA ING. AMARILIS BORJA HERRERA, VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN LA APERTURA DEL SISTEMA PARA QUE SE PROCEDA A:

- **APERTURAR EL SISTEMA INFORMÁTICO DE LA UTMACH PARA LOS CASOS EN LOS CUALES LOS SEÑORES DOCENTES NO HAYAN INGRESADO O FINALIZADO EL SILABO.**
- **PERMITIR LA ACTUALIZACIÓN DE TODOS LOS COMPONENTES ESTRUCTURALES DEL SILABO A EXCEPCIÓN DE LOS CONTENIDOS QUE HAYAN SIDO REGISTRADOS LOS AVANCES ACADÉMICOS HASTA EL VIERNES 29 DE JUNIO DE 2018.**



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 407/2018

- PERMITIR LA ACTUALIZACIÓN DE TODOS LOS COMPONENTES ESTRUCTURALES DEL SILABO REGISTRADOS PARA SU DESARROLLO ACADÉMICO.

DE ACUERDO A LOS ANEXOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN DESDE EL 02 HASTA EL 08 DE JULIO DE 2018.

DISPOSICIONES GENERALES:

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

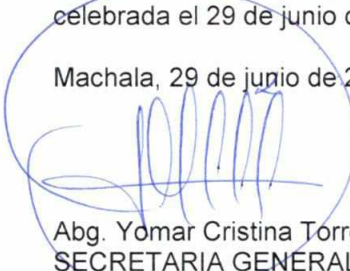
TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación.

CUARTA.- Notificar la presente resolución a las cinco Unidades Académicas.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 29 de junio de 2018

Machala, 29 de junio de 2018


Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL